

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día primero de agosto del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 106

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CO-1 CORREDOR URBANO 10/40 A USO GENERAL, DEPÓSITOS DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVO CON USO ESPECIFICO DE GAS L.P. DE CONSUMO EN HOGARES Y/O NEGOCIOS Y DE COMBUSTIÓN AUTOMOTRIZ, DE LOS 2500 M2 DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL CARMEN-PUERTO REAL, LOTE 3, FINCA BUENA VISTA, KILÓMETRO 10, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON LA FINALIDAD DE QUE LA EMPRESA DENOMINADA "GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V." EQUIPE E INSTALE UNA GASERA.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante el oficio número **062/2016**, de fecha 29 de julio de 2016, el **LIC. HERMILO ARCOS MAY**, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I y 187 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción XV, 70 TER y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo al **CAMBIO DE USO DE SUELO de CO-1 CORREDOR URBANO 10/40 a USO GENERAL, DEPÓSITOS DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVO CON USO ESPECIFICO DE GAS L.P. DE CONSUMO EN HOGARES Y/O NEGOCIOS Y DE COMBUSTIÓN AUTOMOTRIZ**, de los 2,500 M2 del predio urbano ubicado en la carretera federal Carmen-Puerto Real, Lote 3, Finca Buena Vista, kilómetro 10, en ciudad del Carmen, Campeche, y como consecuencia la autorización para que la empresa **"GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V."**, equipe e instale la gasera, con la finalidad de su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, para el estudio, análisis, discusión, y en su caso aprobación respecto a la solicitud de la empresa **GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, acudimos ante este órgano colegiado a presentar el siguiente dictamen con relación a la procedencia de la solicitud de la empresa antes mencionada, para instalar una gasera en esta localidad, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano
3. Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 104, fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; *"Controlar y vigilar el uso del suelo, expidiendo las autorizaciones que procedan..."*; por otro lado la fracción XI, nos faculta para *"Otorgar y revocar los permisos, autorizaciones y licencias conforme a las disposiciones municipales de carácter general"*; así mismo el artículo 53 de la Ley del Asentamientos Humanos del Estado de Campeche señala que *"A los Municipios corresponderán formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio..."*
4. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

5. Que el día veintiocho del mes de junio de la anualidad que transcurre, la Presidencia de la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, recibió solicitud del representante legal de la empresa GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., para instalar una gasera en el predio urbano ubicado en la carretera federal Carmen-Puerto Real, Lote 3, Finca Buena Vista, kilómetro 10, con una superficie de 2500 metros cuadrados, en ciudad del Carmen, Campeche.
6. Que derivado de la solicitud de la empresa GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V, mediante oficio folio número DDU-US-06-16/024, de fecha catorce del mes de junio de la anualidad que transcurre emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de este ente público, se informa a la solicitante que es improcedente su trámite de solicitud de uso de suelo, toda vez que el Programa Director Urbano del Centro de Población Ciudad del Carmen, Campeche, vigente, establece la zona donde se pretende instalar la gasera como CO-1 CORREDOR URBANO 10/40, resultando incompatible su equipamiento e instalación con la demarcación.
7. Que en ese dictamen se contiene un proyecto mediante el cual, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, autoriza el cambio de vocación y uso de suelo de 2,500 M2 del predio señalado en el considerando QUINTO que antecede, **de zona como CO-1 CORREDOR URBANO 10/40 a USO GENERAL, DEPÓSITOS DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVO CON USO ESPECIFICO DE GAS L.P. DE CONSUMO EN HOGARES Y/O NEGOCIOS Y DE COMBUSTION AUTOMOTRIZ**, y autoriza la instalación de una Gasera para que se expendan gas L.P., al público en general mediante la entrega a domicilio, y para carburación de vehículos.

Asimismo, para el cálculo de los sistemas de seguridad en la Estación de Servicio de Gas Licuado de Petróleo, GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V.; se estará a lo dispuesto por la NOM-001-SEDG-1996 (Plantas de almacenamiento para Gas L.P. Diseño y construcción.) y de cualquiera otras que resulten aplicables o que actualicen las disposiciones normativas vigentes.

Para la clasificación de los materiales peligrosos, se estará a lo establecido en la NOM-002-SCT2/1994, o cualesquiera otras disposiciones normativas que la actualicen, así como a lo previsto en la legislación general de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

8. Que en virtud de lo anterior esta Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, se dio a la tarea de elaborar el siguiente dictamen, y en base a los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, nos permitimos someter a su distinguida consideración la aprobación de los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, autoriza el CAMBIO DE USO DE SUELO de CO-1 CORREDOR URBANO 10/40 a **USO GENERAL, DEPÓSITOS DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVO CON USO ESPECIFICO DE GAS L.P. DE CONSUMO EN HOGARES Y/O NEGOCIOS Y DE COMBUSTION AUTOMOTRIZ**, de los 2,500 M2 del predio urbano ubicado en la carretera federal Carmen-Puerto Real, Lote 3, Finca Buena Vista, kilómetro 10, en ciudad del Carmen, Campeche, y como consecuencia la autorización para que la empresa "GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V." equipe e instale la gasera.

SEGUNDO. No obstante, lo anterior, proponemos que el H. Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, instruya a la Dirección de Desarrollo Urbano y los departamentos involucrados para que al momento de actualizar el **Programa Director Urbano del Centro de Población Ciudad del Carmen, Campeche**, contemple la zona donde se instalara la gasera como **USO GENERAL, DEPÓSITOS DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVO CON USO ESPECIFICO DE GAS L.P. DE CONSUMO EN HOGARES Y/O NEGOCIOS Y DE COMBUSTION AUTOMOTRIZ** conservando un colchón de mitigamiento urbano de manera que sea compatible con la urbanización del municipio, permitiendo con ello la permanencia de esta empresa.

TERCERO. El presente acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Reglamento de Construcciones del Municipio de Carmen y otros ordenamientos jurídicos municipales aplicables.

CUARTO. La presente autorización es exclusivamente para que el propietario del predio establezca únicamente instalaciones de una Gasera para que se expendan gas L.P., al público en general mediante la entrega a domicilio, y para carburación de vehículos, siempre y cuando cumpla con las normas técnicas establecidas en la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, autorización que será revertida si pretende darle otro destino, y el uso de suelo de dicho inmueble será restituido a zona como CO-1 CORREDOR URBANO 10/40.

El promotor debe presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para la regularización del proyecto, en dicho programa se deberán señalar de manera específica la ubicación de los usos a desarrollar, accesos, características generales, etcétera.

En un plazo de quince días hábiles, el propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en el párrafo anterior que antecede del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

SEXTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.

OCTAVO. El presente fallo deberá protocolizarse inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, con costo al interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de éste Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que ésta realice la anotación y modificación del Cambio de Uso de Suelo aprobado en el Programa Director Urbano del Centro de Población Ciudad del Carmen, Campeche y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente del Registro de Programas Directores Urbanos, para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Coordinación de Catastro, y al C. JESÚS CONTRERAS GUTIÉRREZ, representante legal de la empresa GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V., para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación, para su debida constancia y acuerdo legal, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis. CONSTE.

LA COMISIÓN EDILICIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN 2015-2018

LIC. HERMILO ARCOS MAY. Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación. **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ.** Síndico de Hacienda y Secretario de la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación. **LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES.** Síndico Administrativo y Vocal de la Comisión Edilicia del Sistema Municipal de Planeación.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones Legales, Administrativas y Reglamentarias en todo en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por Mayoría, con **10 votos a favor, 05 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metellín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. C. E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del uno de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Décimo Punto del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 01 del mes de agosto del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CO-1 CORREDOR URBANO 10/40 A USO GENERAL, DEPÓSITOS DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVO CON USO ESPECIFICO DE GAS L.P. DE CONSUMO EN HOGARES Y/O NEGOCIOS Y DE COMBUSTIÓN AUTOMOTRIZ, DE LOS 2500 M2 DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL CARMEN-PUERTO REAL, LOTE 3, FINCA BUENA VISTA, KILÓMETRO 10, EN ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON LA FINALIDAD DE QUE LA EMPRESA DENOMINADA "GAS DEL GOLFO S.A. DE C.V." EQUIPE E INSTALE UNA GASERA.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le informo a usted ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **10 votos a favor, 05 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.**

Presidente: Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

